

**ACUERDO 001/CTA/SO/17-01-2024**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL  
COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVOS, PARA EL EJERCICIO 2024.**

**ANTECEDENTES**

1.- Que el veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebró su Segunda Sesión Ordinaria en la que aprobó mediante acuerdo 016/SO/24-02-2016, el Reglamento de Archivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2.- Que el 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Archivos, misma que entró en vigor en junio de 2019 y que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados.

3.- El 21 de julio de 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria aprobó los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 058/SE/21-07-2023, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal, Reglamento de Archivos y por el que se abroga y se emite el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 471, emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, relacionado con la adecuación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4.- Que el Artículo 52, del reglamento de archivos del instituto electoral y de participación ciudadana del Estado de Guerrero, el Comité se integrará de la siguiente manera:

No.	Integrante	Cargo
1	C. Pedro Pablo Martínez Ortiz	Presidente del Comité
2	C. Victor de la Paz Adame	Integrante
3	C. Daniel Preciado Temiquel	Integrante
4	C. Alberto Granda Villalba	Integrante
5	C. Martin Pérez González	Integrante
6	C. Alejandra Sandoval Catalán	Integrante
7	C. Alina Aparicio Jiménez	Integrante
8	C. Martha Patricia Cerdanales Morales	Integrante
9	C. Betsabe F. López López	Integrante
10	C. Zenaído Ortiz Añorve	Integrante
11	C. Dagoberto Castizo Hernández	Secretaria Técnica

5.- Que el pasado 13 de enero del año en curso, en Sesión Extraordinaria los integrantes del Consejo General aprobaron el Acuerdo 001/SE/13-01-2023, por el que se aprueba el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

6.- El 12 de enero de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral mediante Acuerdo 004/SE/12-01-2024, aprobó el Proyecto de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

### **CONSIDERANDO**

#### **Legislación Federal.**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

I. Que el artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional

Electoral (en adelante INE) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la CPEUM. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Local.

**Legislación Local.**

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (CPEG).**

II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (en adelante CPEG), garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

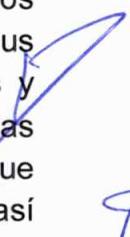
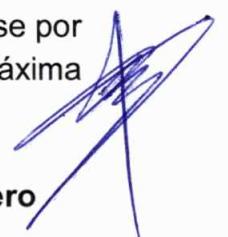
III. Que el artículo 125 de la CPEG, dispone que la actuación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero**

IV. Que de conformidad con el artículo 188, fracciones I, VII, XXVI y XLIV de la LIPEEG, el Consejo General, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del IEPC Guerrero, y conocer, por conducto de su Presidencia y de sus comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones y resolver al respecto; aprobar los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y los dictámenes que presenten las respectivas Comisiones sobre el cumplimiento de los mismos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley.

**Ley número 794 de archivos del estado de Guerrero y sus Municipios.**

XII.- Que el artículo 23, de la Ley número 794 de archivos del estado de Guerrero y sus Municipios, dispone que los sujetos obligados que cuenten con un sistema



institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

**XIII.-** Que el artículo 24, de la Ley número 794 de archivos del estado de Guerrero y sus Municipios, dispone que el programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información.

**XIV.-** Que en términos del artículo 25, de la Ley número 794 de archivos del estado de Guerrero y sus Municipios, el programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

**XV.-** Que el artículo 26, de la Ley número 794 de archivos del estado de Guerrero y sus Municipios, dispone que los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

**XVI.-** Que el Reglamento de Archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, menciona en su artículo 1° que las disposiciones son de observancia general y obligatorias para todas las áreas administrativas que conforman el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y tiene como objeto organizar de manera eficaz, los documentos que se generen en el Instituto, para integrar los Archivos de Trámite, de Concentración e Histórico, garantizando la adecuada planeación, operación y control de los servicios documentales de la institución, conforme a las disposiciones previstas en la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**XVII.-** Que con la implementación de dicho instrumento de planeación el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través del Sistema Institucional de Archivos desarrollará las actividades prioritarias institucionales en materia de archivos para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos.

**XVIII.-** Que en cumplimiento a la Ley General de Archivos se aprobó la modificación a la estructura orgánica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y con ello la creación de la Unidad Técnica de Archivos quien promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Proyecto del Programa de Trabajo del Comité Técnico de Archivos, correspondiente al periodo de enero y diciembre de 2024.**

**XIX.-** En este contexto, el proyecto de Programa de Trabajo que se agrega al presente acuerdo como Anexo único, contempla las actividades que tendrá que realizar el Comité Técnico de Archivos, esto es, para vigilar y supervisar su ejecución y cumplimiento durante el periodo de enero y diciembre de 2024, esto tomando como base las actividades que la Unidad Técnica de Archivos, desarrollara en el periodo referido, a partir de los Programas Operativos que para cada caso en concreto aprobó el Consejo General de este Instituto Electoral, y en el cual, se contemplan actividades para los meses de enero y diciembre del año en curso.

No obstante lo anterior, es importante precisar que, el referido documento podrá ser sujeto a cambios que se deriven del ejercicio de atribuciones a la Comisión, así como a las determinaciones que el propio Consejo General determine con motivo de los ajustes que se realicen a los Programas Operativos Anuales de las áreas, modificaciones que deberán ser informados y aprobados de manera oportuna en un primer momento por quienes integran el Comité, y en su momento por el Consejo General de este Instituto Electoral.

De esta forma, y como se ha precisado, podemos señalar que el Programa de Trabajo se integró con información contenida en las fichas descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2024 de la Unidad Técnica de Archivos, así como, a las funciones y atribuciones que tiene establecidas este Comité Técnico. Dichas acciones serán de seguimiento, vigilancia, supervisión, además de revisar, emitir recomendaciones, analizar, discutir y aprobar dictámenes, acuerdos e informes que deban presentarse al Consejo General.

Por lo anterior, se considera pertinente aprobar el proyecto de Programa de Trabajo, y con ello, atender lo previsto de manera puntal por el artículo 19, fracción I del Reglamento, documento que se deberá someter a la consideración del

Consejo General, en los términos del Anexo único de este instrumento legal, para los efectos legales correspondientes.

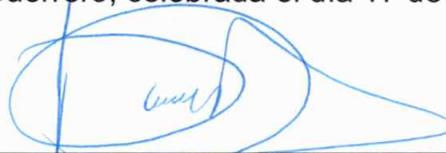
En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 180, 188, fracciones I, VII, XXVI, XLIV y LXXVI, 192, 193 párrafo sexto, 195 fracción I, 196 fracción I de la Ley número 493 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 19 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Comité Técnico de Archivos, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el proyecto de Programa Anual de Trabajo del Comité Técnico de Archivos, para el ejercicio 2024, en términos del documento que se agrega al presente Acuerdo, como **Anexo único**.

**SEGUNDO.** Sométase el Programa Anual de Trabajo aprobado, a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Archivos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día 17 de enero del año 2024.



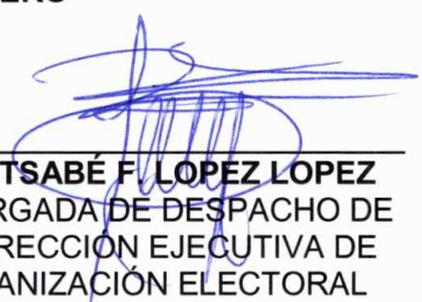
---

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL ARCHIVO DEL IEPC.



---

**C. VICTOR DE LA PAZ ADAME**  
TITULAR DEL ÓRGANO  
DE CONTROL INTERNO



---

**C. BETSABÉ F. LOPEZ LOPEZ**  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

---

**C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
PREROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS

---

**C. ZENAIDO ORTIZ AÑORVE**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS  
NORMATIVOS PLURICULTURALES



---

**C. ALBERTO GRANDA VILLALBA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



---

**C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN



---

**C. DANIEL PRECIADO TEMIQUEL**  
DIRECTOR GENERAL JURIDICO  
Y DE CONSULTORIA



---

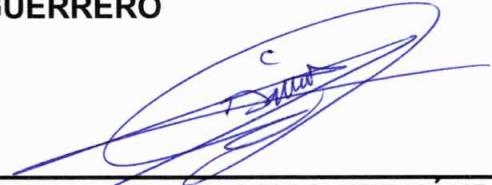
**C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO**  
DIRECTORA GENERAL DE  
INFORMATICA Y SISTEMAS

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**



---

**C. MARTHA PATRICIA CERDENAREZ  
MORALES**  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN



---

**C. DAGOBERTO CASTIZO HERNÁNDEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
ARCHIVO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL  
COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVO

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO 001/CTA/S0/17-01-, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ARCHIVO, PARA EL EJERCICIO 2024.

